

cusa del corto número de concurrentes; pues mientras asistiere uno solo de ellos, está viva la obligación; ETIAMSÍ NULLUS, NISI UNUS AD AUDIENDUM ACCEDAT. Así lo demanda también la caridad, la cual no puede ver con indiferencia que el alma preciosa de un niño, en donde quizá habita todavía el Espíritu Santo, sea profanada por el pecado y hecha presa de los demonios. Y en cuanto á los que tienen cura de almas, ¿podrán sin violar los derechos de la justicia, negar la leche de la divina palabra á sus tiernos hijos? ¿Y hay medio más eficaz para ministrarles este alimento espiritual que la enseñanza del catecismo? Luego descuidar este punto es edificar sin atender á la solidéz de los cimientos.

Pero siendo necesario para el mejor desempeño de función tan importante sistimarla de una manera uniforme, se ha creído conveniente prescribir el siguiente

REGLAMENTO.

I.

DEL CATEQUISTA.

1. El Catequista debe ser el Párroco á quien incumbe por obligación este ministerio.

2. En las poblaciones en que haya otros Sacerdotes y otras Iglesias á más de la parroquial, aquellos se ocuparán también en el catecismo repartiéndose en los otros templos, y alternándose ó continuando unos mismos, según las circunstancias.

3. En donde hubiere otros clérigos de órdenes inferiores, se asociarán á los catequistas para que se encarguen de que aprendan de memoria la doctrina los que no la saben, mientras aquellos se ocupan de su explicación, que es en lo que consiste principalmente la instrucción catequística.

4. Los Vicarios de las Vicarías fijas, y los Capellanes de las haciendas deberán hacer por sí mismos el catecismo, y asociarse con otros clérigos, cuando los hubiere, como se dice en el número anterior.

5. Los Párrocos, Vicarios, Capellanes y los demás que han de hacer el catecismo, deben tener entendido que este ejercicio es distinto de la predicación que es obligatoria los días festivos, pues su principal objeto es la instrucción de los niños y de los que ignoran la doctrina.

6. Los catequistas ó aquellos á quienes incumbe deberán invitar por los medios más prudentes no solo á los niños pobres sino también á los ricos ó decentes, aunque estén en la escuela ó sepan ya de memoria la doctrina, y aun

excitar á los preceptores para que hagan asistir al catecismo á sus discípulos, y con mas razon á los padres de familia.

II.

MOD0 DE HACER EL CATECISMO.

7. Informado el catequista de los que saben la doctrina y de los que la ignoran, repartirá el tiempo en enseñarla á los unos y explicarla á los otros, si no hubiere quien se encargue de lo primero, como se dijo en el número 3. y esto aunque hayan de aprenderla en la escuela ó en sus casas.

8. Para que se aprenda la doctrina se valdrá de repetir muchas veces una misma fórmula, v. g. el Padrenuestro, con espacio y juntamente con todos y despues preguntándola á cada uno en particular.

9. A los que, concluido el tiempo del catecismo, aun no aprendieren la parte de doctrina que se ha estado repitiendo, se les encargará la estudien en sus casas ó en la escuela para que al siguiente catecismo la puedan llevar en la memoria, aventajando algo mas si fuere posible.

10. Concluido el tiempo señalado para esto, seguirá la explicacion de la doctrina, acomodándola á la inteligencia de los niños aun de

los mas rudos, la que debe ser breve, clara, sencilla, y con voz pausada, y reduciéndola al último á una pregunta y su respuesta: de tal modo que preguntados despues los niños, aunque sea en otros términos, puedan contestar con acierto, en lo que se conocerá que lo han entendido.

11. No solo será objeto del catecismo la mera explicacion de la doctrina, sino tambien dar algunas demostraciones de su verdad y divinidad con la prudencia y concision que exige la débil capacidad de los niños.

12. A mas de la paciencia y caridad de que debe usar el catequista, es muy necesario que, no fiándose de sus propias luces, se prepare con anticipacion con el estudio de algunos autores que tratan EXPROFESO del modo de hacer el catecismo.

13. En toda vez que este se hiciere, se explicará solamente un punto de la doctrina, aun que sea una sola palabra, sin pasar á otro hasta que todos lo hayan entendido bien, y aunque en ese punto sea necesario demorar muchos dias. El texto que debe explicarse, será el catecismo del Padre Ripalda, y no otro, por ser este el adoptado en todas las Diócesis mexicanas.

III.

DE LAS PERSONAS Á QUIENES SE DIRIJE LA INSTRUCCION CATEQUÍSTICA

14. Toda clase de personas pueden asistir al catecismo, pues aunque no todos ignoran la doctrina, pero todos deben oír su explicacion de boca de los ministros sagrados, á quienes únicamente se les dijo: «DOCETE OMNES GENTES.» Así es que nadie deberá ser excluido, y al contrario se ha de invitar á todos, aunque la explicacion y su repeticion se dirija especialmente á los niños.

15. Estos serán admitidos desde la edad de cuatro años.

16. Será conveniente que estén colocados con alguna separacion los niños y las niñas, ó que se dedique un dia para los unos y otro para las otras.

IV.

DEL TIEMPO Y DEL LUGAR.

17. Deberá emplearse en esta santa práctica lo ménos un dia en la semana, á la hora que se juzgue mas oportuno.

18. Señalado el dia y la hora, se avisará á los padres de familia y preceptores para que

hagan que sin falta asistan los niños, y se llamará al ejercicio con alguna campana.

19. Se tendrá una lista nominal de los niños para notar las faltas de asistencia que se les reconviene con afecto paternal.

20. El catecismo no debe durar ménos de una hora, ni mas de dos.

21. El local para este ejercicio será la Iglesia parroquial, y las demas Iglesias donde las hubiere.

22. El catequista se colocará al pié del púlpito, pero de manera que pueda tener á la vista á todos los niños.

23. Estos estarán sentados, si posible fuere, en algunos bancos, y se parará aquel á quien se le dirija la palabra.

24. Aunque los primeros dias se coloquen sin distincion de lugar, despues ocuparán el que les corresponda segun sus adelantos, y no segun que sean mas ó ménos pobres.

25. Las personas grandes que asistan al catecismo se colocarán en lugar aparte sin mezclarse con los niños.

ESTIMULOS.

26. Los que manifiesten mas aprovechamiento ó más juicio irán ocupando los primeros

004411

lugares y aun se les darán algunos empleos honoríficos, designados con un nombre especial.

27. En determinados dias, que serán tres ó cuatro al año, se distribuirán entre los que mas lo merezcan algunos premios, que consistirán en estampas, medallas, rosarios ó libros.

28. Los que se hicieren culpables por faltas de asistencia, de aplicacion ó de quietud y sosiego en el ejercicio, se reprenderán, primero con dulzura, despues con alguna seriedad, pero nunca se impondrán castigos CORPORIS afflictivos, ni aun para las faltas de moralidad, á no ser, cuando mas, tenerlos hincados algun rato. Y ninguno será despedido del catecismo sean cuales fueren sus faltas. La prudencia dictará en estos casos lo que debe hacerse.

VI

PRACTICAS PIADOSAS.

29. A los que tengan edad competente se les preparará para la primera comunión.

30. A los que ya la hayan hecho, se les exhortará á que se confiesen y comulguen cada mes ó en las fiestas principales de N. S. J. C. y de la Santísima Virgen.

31. A todos se encargará que recen algunas preces cada dia al acostarse y levantarse.

32. Al comenzar el ejercicio del catecismo

se rezarán algunas preces y lo mismo al terminar, concluyendo todo con algunas alabanzas que se cantarán.

OBRAS QUE PUEDEN

CONSULTARSE PARA LA INSTRUCCION CATEQUISTICA.

San Agustin DE DOCTRINA CHRISTIANA, lib. 4.

Id. DE CATECHIZANBIS RUDIBUS.

San Gregorio Magno, DE CURA PASTORALI.

Gerson, TRACTATUS DE PARVULIS AD CHRISTUM TRAHENDIS.

Benedicto XIV, INSTITUTIO 9, 10, 72; LITTERÆ ENCYCLICÆ.

ETSI MINIME CUM RELIGIOSI

Fray Luis de Granada, RETORICA ECLESIASTICA.

Couturier, Cantero, Duclot, Pouget.

